



## Resolución de Dirección General

Lima, 30 de setiembre de 2019

### VISTO:

El Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JPTY, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 37630-2019, que contiene la solicitud de evaluación presentada por la Municipalidad Provincial de Canchis, respecto a la solicitud de evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores de Ipacuy, Mollepata, Patapata, Lucrepampa y 04 de Febrero de la Comunidad de Pampacalasaya, Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis - Cusco", con Código Único de Inversión N° 2234580; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario P-8 (entiéndase Formulario P-5, en el marco de la Resolución Ministerial N° 0237-2019-MINAGRI del 16 de julio de 2019), ingresado con fecha 06 de setiembre de 2019, el representante legal de la Municipalidad Provincial de Canchis, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante, DGAAA), la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores de Ipacuy, Mollepata, Patapata, Lucrepampa y 04 de Febrero de la Comunidad de Pampacalasaya, Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis - Cusco", con Código Único de Inversión N° 2234580;

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-RPH, de fecha 13 de setiembre de 2019, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la DGAAA, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA, el Análisis cartográfico de superposición del área del proyecto agrario en evaluación con las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, basado en el gráfico remitido como parte del Informe de Gestión Ambiental, puesto que las coordenadas señaladas en el mismo no corresponden a la ubicación física del proyecto, concluyendo que no presenta superposición entre dichas zonas ni con Zonas de Amortiguamiento establecidas por el Servicio Nacional de Área Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP);

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir dichos proyectos no se encuentran comprendidos en el listado modificado mediante Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM;

Que, en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores de Ipacuy,



*Mollepata, Patapata, Lucrepampa y 04 de Febrero de la Comunidad de Pampacalasaya, Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis - Cusco*, la Municipalidad Provincial de Canchis indicó que realizarán obras de irrigación, que considera obras de captación y/o conducción con caudales de captación de 46 l/s, que permitirá instalar un área física de 92 ha.;

Que, considerando lo señalado en la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el Listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, los proyectos que están incluidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental son entre otros, en el caso de irrigaciones, los proyectos de mejoramiento de sistemas de riego, a excepción de aquellas, cuya construcción involucren obras de captación y/o conducción, cuyos caudales sean mayores a 2 m<sup>3</sup>/s; como en este caso, el proyecto considera obras de captación y/o conducción con caudales menores a 1 m<sup>3</sup>/s; y siendo así, esta actividad no se encuentra incluido en el listado de inclusión de los proyectos de inversión al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, correspondiéndole un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario de competencia del Sector Agrario;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA, mediante Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JPTY, concluyó que, la Municipalidad Provincial de Canchis, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores de Ipacuy, Mollepata, Patapata, Lucrepampa y 04 de Febrero de la Comunidad de Pampacalasaya, Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis - Cusco"*, con Código Único de Inversión N° 2234580; el mismo fue evaluado de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado titular;

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis en su condición de Titular del Proyecto se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores de Ipacuy, Mollepata, Patapata, Lucrepampa y 04 de Febrero de la Comunidad de Pampacalasaya, Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis - Cusco"*, con Código Único de Inversión N° 2234580; así como las obligaciones descritas entre los literales a) a la i) del ítem III, del Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JPTY; compromisos y obligaciones que estarán sujetos a las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD que determina la asunción de las funciones antes mencionadas, a partir del 04 de mayo de 2019;

Que, estando al Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-JPTY; el mismo que forma parte de la presente Resolución de Dirección General, de acuerdo a la aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; debidamente visado por el Director (e) de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM que modifica el listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





## Resolución de Dirección General

Lima, 30 de setiembre de 2019

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores de Ipacuy, Mollepata, Patapata, Lucrepampa y 04 de Febrero de la Comunidad de Pampacalasaya, Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis - Cusco", con Código Único de Inversión N° 2234580, de titularidad de la Municipalidad Provincial de Canchis, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Municipalidad Provincial de Canchis, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores de Ipacuy, Mollepata, Patapata, Lucrepampa y 04 de Febrero de la Comunidad de Pampacalasaya, Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis - Cusco", con Código Único de Inversión N° 2234580; así como las obligaciones descritas entre los literales a) a la i) del ítem III, del Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JPTY, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego en los Sectores de Ipacuy, Mollepata, Patapata, Lucrepampa y 04 de Febrero de la Comunidad de Pampacalasaya, Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis - Cusco", con Código Único de Inversión N° 2234580, no exceptúa a la Municipalidad Provincial de Canchis, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución y el Informe N° 0003-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JPTY, a la Municipalidad Provincial de Canchis y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para los fines legales pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

